

# ASOCIACIÓN CONTRA EL RUIDO Y RIESGO DE AVIONES DE CIUDAD SANTO DOMINGO

## Asamblea Informativa

Sábado 26 de septiembre 10.30 AM

Club Deportivo

Ciudad Santo Domingo, a 24 de Septiembre de 2009

### Estimada/o Asociada/o,

La Sentencia de Tribunal Supremo de Noviembre de 2008 (casación 1553/06, lesión de derechos fundamentales individuales) ordena cese la lesión por situación de **contaminación acústica global** debido a sobrevuelos y ha generado favor de cada uno de cinco demandantes residentes en Ciudad Santo Domingo 6.000 Euros de **indemnización**, los cuales han sido **depositados en la Asociación** hasta que el resto de asociados pueda reclamar.

Mientras **la lucha continúa para la efectiva ejecución** de la Sentencia, a pesar de la oposición de AENA y Ministerio de Fomento. Por su parte el Tribunal Supremo de Justicia de Madrid ha notificado Auto el 28 de Julio donde considera ejecutada la Sentencia en indemnizaciones y nivel de ruido, si bien requiere del Ministerio de Fomento la implantación de medidas para reducir la utilización de la pista 18R -sobre Ciudad Santo Domingo-. **Los abogados han recurrido en súplica y previsible casación de nuevo ante el Tribunal Supremo.**

Indican, con la prudencia necesaria, que **los residentes afectados** por ruido de aeronaves en iguales condiciones que los demandantes -residentes en 2002, 2003 y primera mitad de 2004- **también deben ser indemnizados**. Ello sin perjuicio de que, además, éstos y otros puedan reclamar por los daños posteriores si el Tribunal Supremo finalmente aprecia que efectivamente no se ha ejecutado la Sentencia (se han pulverizado el récord de sobrevuelos sobre Ciudad Santo Domingo en 2009, con puntas de ruido que llegan a 84,5 decibelios).

A este objeto conviene agrupar las reclamaciones individuales **bajo una sola dirección jurídica y procurador**, lo que contribuye a mejorar la calidad y rapidez y minimizar los gastos. En este sentido la Asociación está coordinando la correspondiente y compleja actividad administrativa y judicial. El 10 de Noviembre los abogados presentarán las reclamaciones administrativas en bloques según diversas situaciones personales de los reclamantes .

Este es el presupuesto:

### 1. Gastos de abogado y contribución a la Asociación

La Asociación ha convenido con el abogado Félix González, autor del éxito ante el Tribunal Supremo, condiciones muy razonables: comisión de éxito por individuo de 6,65 por ciento de la indemnización obtenida, más IVA. Además se propone que el 3,35 por ciento de cada indemnización vaya a la Asociación como cuota extraordinaria para la defensa de nuestros intereses.

### 2. Provisión de gastos

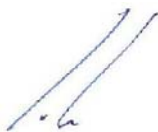
En concepto de provisión de gastos de abogado se requiere pago inicial de 110 euros más IVA por reclamante, es decir 127,60 euros, que en caso de ganar se descuenta de la indemnización. También hay que pagar 22,40 € de notario y procurador, necesarios tanto si se gana o no la reclamación. Total 150 Euros.

### 3. Otros gastos

La reclamación puede conllevar otros gastos menores, como transferencias bancarias, a cargo de cada reclamante.

### 4. Plazo y cautelas

Los abogados han informado que estos procedimientos de reclamación, primero a la Administración y posterior y previsiblemente ante tribunales, pueden durar bastantes años. Si hubiera costas son por cuenta de cada reclamante. Si estás conforme puedes firmar el **Documento 1** y seguir resto de instrucciones indicadas a continuación.



Jesús Coca Gradín

Presidente ACRRACSD

**ASOCIACIÓN CONTRA EL RUIDO Y RIESGO DE AVIONES DE  
CIUDAD SANTO DOMINGO**

**DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS  
ANTES DE OTORGAR PODER NOTARIAL**

DOCUMENTO	PARA QUE SIRVE	Cada Asociado reclamante. QUE HAGO
DOCUMENTO 1: COORDINACION ADMINISTRATIVA Y LEGAL	Para adherirse a las condiciones generales (hay que estar Asociado al corriente, siendo la cuota anual de 35 EUR por familia. La de 2009 es hasta 20 de Octubre. Es importante domiciliar).	Rellenarla. Firmarla.
DOCUMENTO 2: ENCARGO PROFESIONAL	Para encargar la reclamación administrativa y en caso judicial al abogado	Rellenarla. Firmarla.
DOCUMENTO 3: FICHA PARA APODERAMIENTO.  Nota: se pueden hacer las fotocopias entre semana en las oficinas de la Comunidad.	Para poder ante notario. DNI. Libro de Familia para acreditar patria potestad (en representación de menores). Certificado de Empadronamiento. Los no empadronados pueden pedir certificado de residencia en la Comunidad, quien deberá tener respaldo documental.	Rellenarla. Firmarla. Pegar fotocopia de DNI y Libro de Familia. Certificado de Empadronamiento si no se hubiera hecho ya. Hacer otra copia para notario.
PAGO	Abonar 150 €por asociado o representado, cada persona que reclama.	En cuentas corrientes (*) de la Asociación. Presentar resguardo de ingreso en la Comunidad junto con los documentos 1,2 y 3.
DOCUMENTO 4: APODERAMIENO PARA PLEITO	Para apoderar a los procuradores y abogados a pleitear en esta causa en tu nombre y de tus hijos o representados	Firma ante notario en fecha que corresponde con apellido, según calendario PODER NOTARIAL siguiente.

(\*) Cuentas corrientes de la Asociación:

Caja Madrid: 2038 1071 42 6000803821

Banco Popular 0075 0984 28 0600323531 (Abre sábados 9.00 a 13.00)

**PODER NOTARIAL**

CUANDO	Sábados 3, 10, 17 y 24 de octubre de 10.00 a 13.00 Se harán poderes colectivos y lectura conjunta						
COMO	Por orden alfabético de la letra que corresponde al cabeza de la unidad familiar inscrita en la Asociación. Los padres acuden con sus hijos independientemente de la inicial de su apellido. Por intervalos de media hora, diez minutos antes. Avisar en Comunidad en caso de imposibilidad en fecha y hora asignada.						
	Fecha	Letra Apellido	10 a 10:30	10:30 a 11	11 a 11:30	12 a 12:30	12:30 a 13:00
	3 Oct	A, B, C	A,	A	B	B	C
	10 Oct	D, E, F, G, H	D, E	D, E	F, G	F, G	H
	17 Oct	I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P	I, J	K, L	M, N	Ñ, O	P
	24 Oct	Q, R, S, T, U, V, X, Y, Z	Q, R	S, T,	U, V	X, Y	Z
DONDE	En el Club Deportivo y Social						
QUE LLEVAR	DNI, pasaporte o tarjeta de residencia ORIGINALES para acreditarse ante el notario. Libro de familia y DNI de menores representados si tuvieran. Fotocopia del Documento 3.						



# ASOCIACIÓN CONTRA EL RUIDO Y RIESGO DE AVIONES DE CIUDAD SANTO DOMINGO

## DOCUMENTO 2: ENCARGO PROFESIONAL

**D./Dña.** ....., con DNI nº ....., con domicilio en ..... Ciudad Santo Domingo (Madrid), autorizo y encargo al Abogado del Ilustre Colegio de Madrid D. Félix José González Iglesias y en su defecto, Don José-Luis Sánchez Martínez ó Doña Esther de Las Heras Martínez la realización del siguiente trabajo profesional en las siguientes condiciones:

Para que reclame al Ministerio de Fomento y/o AENA, en base a la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el Recurso de Casación nº 1553/06 (Procedimiento de Protección de Derechos Fundamentales), la indemnización que proceda que ya ha sido reconocida a favor de cinco vecinos de Ciudad Santo Domingo por los perjuicios sufridos en 2002, 2003 y primera mitad de 2004 y en su caso la que corresponda posteriormente.

Que puede tramitar a tal fin en mi nombre el procedimiento administrativo previo y en su caso ulterior procedimiento contencioso administrativo, siguiéndolo en todos sus trámites e instancias, asumiendo por mi parte las costas que pudieran imponerse.

### HIJOS MENORES Y OTROS REPRESENTADOS

NOMBRE	NIF (si tiene)

Madrid a, .....de Octubre de 2009

**ASOCIACIÓN CONTRA EL RUIDO Y RIESGO DE AVIONES DE  
CIUDAD SANTO DOMINGO**

**DOCUMENTO 3: FICHA PARA APODERAMIENTO**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: Calle/nº: \_\_\_\_\_

Municipio/CP: \_\_\_\_\_

NIF / Pasaporte / Libro de Familia nº: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

NIF / Pasaporte / Tarjeta de residencia  
Anverso

NIF / Pasaporte / Tarjeta de residencia  
Reverso

**ASOCIACIÓN CONTRA EL RUIDO Y RIESGO DE AVIONES DE  
CIUDAD SANTO DOMINGO**

**DOCUMENTO 3: FICHA PARA APODERAMIENTO**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: Calle/nº: \_\_\_\_\_

Municipio/CP: \_\_\_\_\_

NIF / Pasaporte / Libro de Familia nº: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Libro de familia  
Hoja correspondiente al matrimonio

Libro de familia  
Hoja correspondiente al menor/es

# ASOCIACIÓN CONTRA EL RUIDO Y RIESGO DE AVIONES DE CIUDAD SANTO DOMINGO

**DOCUMENTO 4: APODERAMIENTO PARA PLEITO A PROCURADORES Y ABOGADOS**

**PODER DE REPRESENTACION PROCESAL ORTOGADO POR DON.....**

NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO.

En Algete, constituido yo, el Notario, en la Urbanización Ciudad Santo Domingo, previo requerimiento, a diecisiete de veintisiete de dos mil tres.-----

Ante mi, FERNANDO GONZALEZ GARRIDO, Notario de Algete y del Ilustre Colegio de Madrid,-  
COMPADECEN

1.- D....., casado, con domicilio en Algete (Madrid C.P. 28120), Urbanización Ciudad Santo Domingo, calle ....., número .... Con N.I.F. número .....

INTERVIENEN: en su propio nombre y derecho.-----

Les identifico por sus Documentos de Identidad, que me exhiben, son mayores de edad, y tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y al efecto,-----

OTORGAN:

Que confieren poder con carácter solidario y con las facultades que se expresan a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid, DOÑA SONIA JUAREZ PEREZ Y DON JORGE DELEITO GARCIA, y de Torrejón de Ardoz, DON ANGEL-JESUS GUILLEN PEREZ, y los letrados de Madrid, DON FELIX-JOSE GONZALEZ IGLESIAS, DON JOSE-LUIS SANCHEZ MARTINEZ Y DOÑA ESTHER DE LAS HERAS MARTINEZ, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la representación antedicha, ejerciten las siguientes facultades:-----

FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS:-----

Compadecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra Autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la Unión Europea, y demás Entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios, con especial referencia al Ministerio de Fomento y AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea); y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercera, coadyuvante, requiere o en cualquier caso otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase.----

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos.-----

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones, en especial notariales. Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso.-----

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.--

# ASOCIACIÓN CONTRA EL RUIDO Y RIESGO DE AVIONES DE CIUDAD SANTO DOMINGO

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente, Ser parte en juicios de testamentaría o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición.

Consentir las resoluciones favorables.-----

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contenciosos-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.-----

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos.

Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.

FACULTADES ESPECIALES:-----

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados.-----

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos: allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.---

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlo hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Sindicatos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.-----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado.-----

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales.-----

En las actuaciones previstas en la Ley 1/2000 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su artículo 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.-----

Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados, y solicitar las copias se precisen de este poder.-----



## **ASOCIACIÓN CONTRA EL RUIDO Y RIESGO DE AVIONES DE CIUDAD SANTO DOMINGO**

Expresamente les facultan para el procedimiento para la protección de cualquier tipo de derechos, especialmente los derechos fundamentales de la persona, así como las facultades de representación y reclamación ante la Administración del Estado, Comunidad, Municipios, Tribunales de ámbito europeo y personas físicas o jurídicas en orden a realizar el requerimiento que fuera menester.-----  
-----

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en el artículo 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil.-----

### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**

Por su elección, les permito la lectura de esta escritura y les hago saber el contenido general y el significado de la misma.-----

Manifiestan quedar enterados, prestan el consentimiento libremente a este otorgamiento (que a mi juicio se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes). Acto seguido firman el presente documento.-----

Yo el Notario, que DOY FE de todo lo consignado y de quedar extendida en ocho folios de papel timbrado notarial, serie 5B, números el presente y los precedentes.-----

Está la firma de los comparecientes. Signado: F. Glez. Garrido, Rubricados y sellado.-----

ES COPIA de su matriz, protocolizada con el número al principio indicado, que expido a favor de los PODERDANTES, en siete folios de papel timbrado notarial, serie 5C, números el presente y los precedentes en orden, y la firmo en Algete, el uno de octubre de dos mil tres. Doy fe.

Documento minutado sin cuantía.